



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2021/POLINF

APERTURA DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD.

Como consecuencia de la evolución normativa y aparición de nuevas formas de movilidad por las zonas urbanas, entre ellas VMP (Vehículos de Movilidad Personal), y teniendo en cuenta que la actual ordenanza municipal se encuentra en vigor desde el año dos mil diez, se plantea la necesidad de modificar la actual OO.MM. De Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

En concreto, en dicha modificación, se recoge:

- El objeto, carácter y su ámbito de actuación.
- Se actualizan las modificaciones normativas que se han introducido en la normativa a nivel nacional.
- Se introducen nuevos apartados como, el uso pormanorizado de las calles del casco urbano de la zona de la Vil.la, el transporte público colectivo urbano regular de uso general, transporte público colectivo urbano regular de uso especial, escolar y de menores, distribución urbana de mercancías, carga y descarga, circulación de vehículos pesados y mercancías peligrosas.
- También se introduce nuevos apartados como andamios. Plataformas y otros elementos auxiliares de obra, mudanzas, obras e intervenciones en la vía pública, entre otras.
- Se actualizan las infracciones y sanciones en materia de tráfico.
- Se introduce la posibilidad de sustitución de sanciones económicas.

Por último, se actualiza el procedimiento sancionador en materia de tráfico y se introducen varios anexos nuevos, como el de infracciones relacionados con V.M.P. (Vehículos de Movilidad Personal) o el de dispositivos de calmado de tráfico.

El presente documento se ha redactado el objeto de cumplir con las exigencias previstas en el artículo 113 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que contempla la necesidad de realizar una consulta pública con el propósito de que puedan realizarse aportaciones por la ciudadanía en relación a la elaboración de la modificación de la ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El plazo para la consulta pública será de 20 días hábiles de la publicación del presente documento en la web municipal.

Almassora a 9 de Abril de 2021,

Intendente principal jefe

Regidor de Seguretat Ciutadana, Gestió Residus,
Promoció Ocupacional i Comerç, Mercat i Consum

Robertoy Verdoy Simó

Francisco Javier Martí Andreu